



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : GARANTIA MOBILIARIA
Radicado : 6800140030001202000031100
Dte. : VEHIGRUPO S.A.S.
Ddo. : ERNESTO LOPEZ GALEANO

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante solicita se ordene oficiar al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S para que se le haga entrega del vehículo de placas IPQ 646 al acreedor Garantizado VEHIGRUPO S.A.S. como fue ordenado en auto del 9 de septiembre de 2020.

Al Respecto se dispone oficiar al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado en la Vereda Laguneta Finca Castalia de Girón, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas IPQ 646 a la demandante VEHIGRUPO S.A.S. NIT. 900.485.169-1Y/O a su apoderado DR. NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO CON c.c. #1018439373 de Bogotá Y T.P. #311185 CSJ, el cual fue dejado a disposición de ese Parquadero el día 4 de diciembre de 2020 por la Policía Nacional de Bucaramanga.

De igual manera, se ordena el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas IPQ 646. Asimismo, adviértasele que la orden dada por el Juzgado fue la de una vez inmovilizado el automotor se hiciera entrega del mismo a VEHIGRUPO SAS con NIT. 900.485.169-1 (Acreedor Garante), a través del profesional de derecho DR. NICOLAS GONALEZ DELGADILLO con C.C.#1.018.439.373 y T.P.#311.185 del C.S.J., por ser simplemente un trámite que regla el Régimen de Garantía Mobiliaria. Por lo tanto, se debe hacer entrega al acreedor Garante del vehículo mencionado, es decir a VEHIGRUPO S.A.S, a través de su apoderado DR. NICOLAS GONZALEZ DELGADILLO, a fin de evitar trámite innecesarios. Librese oficio a la Policía Nacional de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 16 de diciembre de
2020.